

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LA MERCANTIL LABORATOIRES JUVISE PHARMACEUTICALS (Nº SIGLO 539/2024). N.Ref:/gsh

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02 de Febrero de 22) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2024 se aprueba el expediente 0000539/2024 (CCA+6.6L2M4W4), “Acuerdo marco con una única empresa, por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud”, por un Valor Máximo Estimado de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUATRO CÉNTIMOS 58.693.734,04€**, y su importe correspondiente al 4 % de IVA de 2.347.749,36€,€ (conjunto de contratos previstos, e importe de las modificaciones previstas IVA excluido).

SEGUNDO.- Con fecha 8 de noviembre de 2024 se dicta Resolución de adjudicación del acuerdo marco con una única empresa, por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros que integran la Central Provincial de Compras de Almería (Expediente Nº SIGLO 539/2024), a la empresa y por el importe de adjudicación que se detalla en la misma y con un plazo de ejecución de 48 meses.

TERCERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2024 se suscribe por parte del órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Almería y la mercantil JANSSEN-CILAG, S.A. contrato de Acuerdo Marco por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario al amparo del art. 16.3.a) de medicamentos exclusivos, por importe de //50.507.246,43 €/€ IVA incluido del conjunto de contratos previstos para los lotes del 2 al 24, derivado del Expediente 0000539/2024 CCA: +6.6L2M4W4.

CUARTO.- Con fecha 23 de julio de 2025 se dicta Resolución de autorización de la Cesión de los lotes 11 y 12 quedando LABORATOIRES JUVISE PHARMACEUTICALS (cesionario) con CIF: N0018068G, subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato suscrito el día 5 de diciembre de 2024 por la mercantil JANSSEN-CILAG, S.A. (cedente) con CIF: A28925899, con la Central Provincial de Compras de Almería, en relación al contrato derivado del expediente 539/2024 Acuerdo Marco por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y por precio unitario al amparo del art. 16.3.,a) de medicamentos exclusivos PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. (LOTES N.º 11 y 12).

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ | | 14/08/2025 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | BndJASPE4HBWZ8J2MQ6HWFJJPV43J5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 16 “Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

Los contratos basados se celebrarán mediante resolución de adjudicación, en la que se recogerán los bienes a suministrar para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado”.

TERCERO.- El artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el PRIMER CONTRATO BASADO, a la mercantil **LABORATOIRES JUVISE PHARMACEUTICALS CIF: N0018068G**, del EXPEDIENTE 0000539/2024(CCA: +6.6L2M4W4) “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS”, por un importe de //60.000,00€//, Iva 4% incluido, y un periodo de ejecución de 12 meses, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco, y los importes que se detallan:

| TERCERO | NIF | LOTE | TOTAL ADJUDICADO (IVA excluido) | TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido) |
|--|-----------|---------|------------------------------------|------------------------------------|
| LABORATOIRES JUVISE PHARMACEUTICALS | N0018068G | 11 y 12 | 57.692,31 € | 60.000,00 € |



Observaciones: Sobre los precios unitarios adjudicados, se aplicarán los descuentos legales derivados de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

En Almería a fecha de la firma

LA DIRECCIÓN GERENCIA

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|------------|
| MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ | | 14/08/2025 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | BndJASPE4HBWZ8J2MQ6HWFJJPV43J5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |